



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

**Resolución de Alcaldía N° 171 -2017-MPT-A.-**

Puerto Maldonado, **15 MAR. 2017**

El Alcalde de la Honorable Municipalidad Provincial de Tambopata.

### VISTO:

El Informe N° 004-2017-MPT-PPM, de fecha 14 de marzo del 2017, del Procurador Público Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado consagra la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Expediente N° 013-2017 – del Centro de Conciliación Extrajudicial "CECANE", invita a la Municipalidad Provincial de Tambopata para participar en una audiencia de conciliación con el Sr. Carlos Mario Valencia Miranda, representante legal de "Concretos Supermix S.A." que se realizará en la Sala de Audiencia del CECANE, ubicado en el Jr. Ica con Jr. Crosby, urbanización FONAVI Mza. K Lote 24-A de la ciudad de Puerto Maldonado a desarrollarse el día jueves 16 de marzo, a horas 17:00, en la cual se buscará una solución común al problema que tienen respecto a i) Se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 019-2017-MPT-A, de fecha 12 de enero del 2017, de los artículos 1° y 4°; y ii) Se proceda a reconocer la solicitud de ampliación de fecha 29 de diciembre de 2016, y se proceda a la modificación del cronograma de acuerdo al Informe del residente N° 028-2016-MPT/OMVJR28J/RO-PLCM.

Que, mediante Informe N° 004-2017-MPT-PPM, de fecha 14 de marzo del 2017, el Procurador Público Municipal, solicita al despacho de Alcaldía la expedición de la resolución autoritativa, a fin de que pueda participar y acudir al centro de conciliación extrajudicial "CECANE" con sede en el Jr. Ica con Jr. Crosby, urbanización FONAVI Mza. K Lote 24-A, de la ciudad de Puerto Maldonado, de conformidad a lo precisado por el artículo 23, inciso 2) del D.L. 1068, en concordancia con el artículo 28, numeral 2) del D.S Nro. 017-2008-JUS, Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR**, al Abog. **Cristian HERRERA ANGÉLICO**, Procurador Público Municipal, de la Municipalidad Provincial de Tambopata, para efectos de participar en la audiencia de conciliación realizada por Centro de Conciliación Extrajudicial "CECANE", para el día jueves 16 del mes y año en curso, a horas 17:00, en la Sala de Audiencia del CECANE, ubicado en el Jr. Ica con Jr. Crosby, urbanización FONAVI Mza. K Lote 24-A de la ciudad de Puerto Maldonado, derivado del Expediente N° 013-2017-CECANE, seguido por Sr. Carlos Mario Valencia Miranda, representante legal de "Concretos Supermix S.A.", contra la Municipalidad Provincial de Tambopata, sobre materia de contratación o adquisición de bienes o servicios.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.**

AGM/Alcalde  
JEPP/Sec. Gral.  
C.c.  
GM  
CECANE  
Interesado  
Archivo



Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios

**Lic. Alain Gallegos Moreno**  
ALCALDE